

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

PROCESO SE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"

En el distrito de Ica, del día 27 de noviembre de 2023, en el Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920, en el Distrito de Ica, Departamento de Ica, Provincia de Ica, se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia Regional 180-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 14 de septiembre del 2023, conformado por las siguientes personas:

ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA	MIEMBRO TITULAR
REGULO EDILMIRO NAVARRTE PAREDES	MIEMBRO TITULAR
JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ	MIEMBRO TITULAR

Una vez reunidos los miembros del Comité de selección, se señalan los siguientes puntos de la agenda:

AGENDA:

- ✓ Integrar las Bases del Proceso de Selección 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Se procedió a integrar las bases de conformidad con el cronograma del presente procedimiento de selección (27 de noviembre del 2023), las mismas que forman parte integrante de la presente acta.

Por consiguiente, se acuerdo publicar las Bases integradas en la página del GOBIERNO REGIONAL DE ICA y de PROINVERSION

Finalmente, se acuerda publicar las Bases integradas en la pagina del GOBIERNO REGIONAL DE ICA y de PROINVERSION.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta, estando los miembros del comité especial de acuerdo con su contenido, la suscriben sin observaciones.

ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
Miembro Titular del Comité Especial

REGULO EDILMIRO NAVARRTE PAREDES
Miembro Titular del Comité Especial

JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
Miembro Titular del Comité Especial

BASES INTEGRADAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF

**PROCESO DE SELECCION
N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE LA EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"



Gobierno Regional Ica



513

Resolución Gerencial Regional N° **180** 2023-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 SEP. 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 167-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 28 de agosto del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GORE-ICA/GR del 04 de enero del 2023; y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2023-GORE-ICA/GR de fecha 16 de febrero del 2023; y el Informe N° 232-2023-GORE.ICA/GRDS-RAVS;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local; que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así mismo, tiene como principios básicos: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad,

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por





Gobierno Regional Ica



el titular de la Entidad Pública. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° del citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GORE-ICA/GR de fecha 04 de enero del 2023, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2023-GORE-ICA/GR de fecha 16 de febrero del 2023, de acuerdo al artículo 9° delega las facultades en materia de Obras por Impuestos, la de designar a los integrantes titulares y suplentes del comité especial para la selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, así como modificar su composición;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 167-2023-GORE-ICA/GRAF del 28 de agosto 2023, se designó al Sr. Ernesto Zapana Ginez, Alejandro Oswaldo Crisanto Robles, como miembros titulares y al Sr. Rubén Ananías Velásquez Serna, Aurelio Huamani Sucñer, como miembro titular para conformar el comité especial responsable del proceso de selección de la empresa privada y entidad privada supervisora que financiara y ejecutara el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Complejo Deportivo Santa María Distrito de Ica, de la Provincia de Ica, del Departamento de Ica", con código único N° 2577991, la misma que con el Informe N° 232-2023-GORE-ICA/GRDS-RAVS, se sustenta que es favorable el cambio de la UEI de dicho proyecto, por lo cual modifica dicha conformación de comité;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, así como los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 167-2023-GORE-ICA/GRAF del 28 de agosto 2023, quedando subsistentes los demás que contiene; en los términos siguientes.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2023-GORE-ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





Gobierno Regional Ica



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA	JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	2577991	Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Complejo Deportivo Santa María Distrito de Ica, de la Provincia de Ica del Departamento de Ica
	REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES	JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA		
	JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ	GIANCARLO MARTINEZ MUÑOZ		

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2023-GORE-ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA	JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	2577991	Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Complejo Deportivo Santa María Distrito de Ica, de la Provincia de Ica, del Departamento de Ica
	REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES	JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA		
	JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ	GIANCARLO MARTINEZ MUÑOZ		

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial descritos en el Artículo precedente, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se haga de conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION la presente resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe), la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. LUIS ALBERTO CONORT YANAYAYE
GERENTE REGIONAL

